



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1683-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-1683-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LIDHERMA S.A. quien detenta la titularidad de los productos cosméticos marca LIDHERMA denominados “BIODINAMICA ACTIVE AFIRMANTE/ANTI AGE”, “FORMULA HYDRAPORE 360-EMULSION CORPORAL”, “COLLAGEN CRYSTAL MASK”; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según los trámites de inscripción N° 1993 (M) del 14 de septiembre de 2015 (modificadorio de los trámites N° 3169/04 y N° 19637/2011), N° 763 (M) del 02 de diciembre de 2014 (modificadorio de los trámites N° 11109/08 y N° 20403/11); N° 7836 del 30 de junio del 2006; respectivamente.

Que según consta a fs. 203/2011 la firma titular realizó nuevas inscripciones de los referidos productos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 212 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Déense de baja los trámites de inscripción N° 1993 (M) del 14 de septiembre de 2015 (modificadorio de los trámites N° 3169/04 y N° 19637/2011), N° 763 (M) del 02 de diciembre de 2014 (modificadorio de los trámites N° 11109/08 y N° 20403/11); N° 7836 del 30 de junio del 2006; correspondientes a los productos cosméticos marca LIDHERMA denominados “BIODINAMICA ACTIVE AFIRMANTE/ANTI AGE”, “FORMULA HYDRAPORE 360-EMULSION CORPORAL”, “COLLAGEN CRYSTAL MASK”; cuya firma titular es LIDHERMA S.A., y las firmas elaboradoras son XERISTAL S.A./ LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A./ NORDEST NOVA S.A.; FARMAVITA COSMETICOS/ NORDEST NOVA S.A./ LABORATORIO ECZANE PHARMA; y la firma importadora FARMAVITA COSMETICOS, respectivamente; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1683-17-1